

22 ABR 2021

1398

Guatemala, 7 de abril de 2021  
0397-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anuales.html>; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, de manera respetuosa remito a su persona las siguientes recomendaciones:

*En materia de los derechos de las personas consumidoras y usuarias*

Se insiste en:

1. Coordinar con el Ministerio de Economía, a efecto de mantener una vigilancia continua de las estructuras de precios de los combustibles y Gas Licuado de Petróleo, encaminadas a garantizar precios justos al consumidor.

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos




Servicios Generales  
**RECIBIDO**  
016104 17021  
11:00


2. Fortalecer la Dirección General de Hidrocarburos con el objetivo de que cuente con delegados departamentales o regionales, así como incrementar el personal destinado a realizar inspecciones en estaciones de servicio de combustibles, plantas de llenado o expendios de gas licuado de petróleo (GLP) a nivel nacional. Esto para garantizar al consumidor, calidad y cantidad exacta de los hidrocarburos.

*En materia de los derechos de los pueblos indígenas*

1. Cumplir con la implementación de la consulta y el consentimiento previo, libre e informado en los proyectos de extracción minera en el país, especialmente, realizar las acciones necesarias para cumplir con las sentencias de la Corte de Constitucionalidad que ordenan el desarrollo de dicha consulta en los casos de El Escobal, Mina San Rafael, Fénix (Compañía Guatemalteca de Níquel, S.A.) y La Puya.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado  
Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas  
Diagonal 17, 29-78 zona 11, Las Charcas  
Guatemala, Ciudad

c.c. Archivo

CSG-2417-21